

## EL GOBIERNO DE LA ISLA MARGARITA EN EL SIGLO XVI: HERENCIA Y PRESENCIA FEMENINA

Government of Margarita island in the sixteenth century:  
legacy and female presence

Aceptado: 01-06-09

M.<sup>a</sup> LUISA MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO\*

### RESUMEN

El artículo trata de analizar y resaltar las especiales características que tuvo el gobierno de la isla Margarita en el siglo XVI, puesto que allí se dio una particular situación histórica que le confiere una marcada originalidad. Durante ese tiempo, la isla estuvo gobernada por varios miembros de una misma familia —los Villalobos—, que fueron heredando el cargo y dirigieron los destinos del territorio procurando velar por sus propios intereses al tiempo que promovían el desarrollo interno y encauzaban las relaciones con las áreas vecinas. Aunque seguramente, el aspecto más llamativo del gobierno margariteño en ese tiempo reside en la presencia de mujeres al frente del mismo.

**Palabras Clave:** Historia Moderna de América, Gobierno, Mujeres y Género, Biografía.

### ABSTRACT

The article aims to discuss and highlight the special features of the Margarita Island government during the sixteenth century, since there, took place a particular historical situation that gives it a marked originality. During that time, the island was ruled by several members of the same family, the Villalobos family, who were inheriting the position and guided the fates of the territory, seeking their own interests while promoting domestic development and managing relations with the neighboring areas. Although surely the most outstanding aspect of the government at that time resides in the presence of women in charge.

**Key Words:** Modern History of America, Government, Women and Gender, Biography.

Dada la inmensa extensión que abarcaban las posesiones españolas en América a lo largo de la época Moderna, resulta evidente considerar que no todos los territorios tuvieron siempre la misma consideración e importancia en las grandes directrices de la colonización, aunque en ocasiones algunas de las zonas que en principio parecían tener menor peso específico vivieron situaciones muy particulares que marcaron su evolución y determinaron una situación histórica peculiar. Tal es el caso de la isla Margarita, cuyo devenir a lo largo del siglo XVI estuvo determinado por dos factores que le confieren una marcada originalidad: por un lado, el que durante ese tiempo el gobierno lo ejerciera una sola familia de forma hereditaria —los Villalobos— y, por otro, el que algunos de sus gobernantes en aquellos años fueran mujeres, lo que convierte a la isla

\* Universidad de Valladolid.

en un caso sin paralelo en la historia de América. Ningún otro territorio de la América española contó con un gobierno de características similares al que allí se ejerció entonces, aunque la historiografía apenas lo ha resaltado.

La Margarita se encuentra situada en la costa norte de Venezuela, frente a la península de Cumaná. Constituye un ámbito de reducidas dimensiones, no todo él con las mismas posibilidades de explotación y generalmente con escasa población, tal como lo describen los textos de la época: “...es de 15 a 16 leguas de largo por 4 de ancho. La mitad está habitada de españoles, indios y ganados; la otra mitad, que se llama el Acacanao (sic), es inhabitable por falta de agua”<sup>1</sup>. Estas escuetas noticias las hallamos algo más ampliadas en algunas crónicas del siglo XVII, fundamentalmente en la de Antonio Vázquez de Espinosa que proporciona los siguientes datos sobre la isla: “...está en diez grados y medio de la Equinoccial, tiene de longitud Leste Oeste 15 leguas y de latitud Norte Sur 7, tiene por el sur la Tierra Firme de donde dista 8 leguas, y en el comedio están las islas de Coche y Cubagua de donde se ha sacado grande riqueza de perlas. La tierra de la isla de suyo es seca, llena de espinosas, cardones y otras matas espinosas, aunque lo que se siembra en ella se da con grande fertilidad y abundancia...”<sup>2</sup>.

Se trata por tanto de un pequeño territorio de 933 Km<sup>2</sup> dividido geográficamente en dos partes unidas por un cordón arenoso —la restinga—, de las cuales la occidental constituye la península de Macanao, prácticamente deshabitada, mientras que la oriental forma la isla Margarita propiamente dicha. Calurosa, seca y poco fértil, como dejaron siempre de manifiesto quienes la visitaron, desde el momento de su descubrimiento quedó integrada administrativa y eclesiásticamente en la Audiencia de Santo Domingo y en el Obispado de Puerto Rico respectivamente.

Su localización geográfica la sitúa en el centro del área explorada durante los primeros viajes de los españoles a finales del siglo XV, y, aunque todavía no está clara la autoría de su descubrimiento porque los datos que proporcionan los protagonistas de aquellas expediciones o los cronistas que las describen no sólo no arrojan luz sobre la cuestión sino que la complican sobremanera<sup>3</sup>, lo cierto es que las primera noticias sobre la isla se producen en el tercer viaje colombino. De hecho, fue el propio Almirante quien llamó la atención sobre su riqueza per-

1. “Memoria de Antonio Barbudo sobre los territorios costaneros e islas desde “Araucas hasta la Ramada” en Santa Marta, (circa 1570)”, *Relaciones Geográficas de Venezuela*, Academia Nacional de la Historia, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1964, p. 89.

2. VÁZQUEZ DE ESPINOSA, A., *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Historia 16, Madrid, 1992, p. 110, lib. II, cap. V.

3. HIDALGO, E., “Fuentes y referencias sobre el descubrimiento de la isla Margarita”, en VARELA MARCOS, J., (coord.), *Descubrimientos y Cartografía IV: Grandes viajes descubridores*, Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal, Valladolid, 2001, pp. 289-316.

lífera, que constituirá tradicionalmente el principal atractivo del territorio. Así, las perlas y todo el entramado de su explotación y comercialización, junto con su privilegiada situación en el Caribe que la convertía en lugar de paso hacia Tierra Firme y le otorgaba una posición estratégica y comercial inmejorable, marcarán decididamente la historia de la isla<sup>4</sup>.

Por otro lado, también su población aborigen presenta unas peculiaridades que la diferencian del resto de los grupos indios de la región. La mayor parte de los indígenas integraban pequeñas comunidades de pescadores guaiqueríes, pertenecientes a la familia de los guaranas del Orinoco; eran pacíficos y muy distintos de los temidos caribes que habitaban las islas cercanas y periódicamente asolaban los territorios vecinos esclavizando a sus pobladores<sup>5</sup>. Los guaiqueríes no ofrecieron apenas resistencia en el momento de la conquista y fueron tratados siempre como vasallos libres; tanto es así que no se les aplicó el régimen de la encomienda ni se les exigió el pago de tributos. Siempre se les tuvo una respetuosa consideración, tal como se desprende del siguiente testimonio: *“Estos indios de tan buen natural que no dieron ocasión de guerra ni tampoco la hubo de castigo, no han tenido igual en el tratamiento, honra y libertades en todos los días....han hecho hazañas increíbles y como indios de tan buen valor son libres de todo tributo y servidumbre por concesión real, honrándoles el Rey en sus reales cédulas, donde los llama “mis caballeros guaiqueríes”, honra merecida por su valor y fidelidad, grande, constante y firme...”*<sup>6</sup>.

No obstante, a pesar de que las primeras noticias sobre las características y el potencial económico de la isla se recogen muy pronto, en los primeros tiempos de la presencia española en el Caribe apenas se concedió relevancia a la Margarita. En los años iniciales del siglo XVI el centro de atención se situó sobre todo en el islote de Cubagua porque allí se concentró todo el sistema de explotación perlífera de la zona y fue donde acudieron de forma masiva los españoles y muchos extranjeros para tratar de obtener una parte de esa riqueza, cuyo volumen provocó la aparición de la conocida ciudad de Nueva Cádiz en el inhóspito peñón de Cubagua. Por entonces, la Margarita era un territorio prácticamente dependiente de Cubagua, a quien abastecía de leña y otros productos de primera necesidad y cuyos escasos habitantes mantenían unas tensas relaciones con los cubagueses por su declarada pretensión de incorporar la isla a su jurisdicción<sup>7</sup>.

4. MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, M. L., *La trayectoria indiana del gobernador Bernardo de Vargas Machuca*, Diputación Provincial, Valladolid, 1991, p. 130.

5. HEREDIA HERRERA, A., “Las fortificaciones de la isla Margarita en los siglos XVI, XVII y XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, t. XV, 1958, pp. 429-514.

6. VARGAS MACHUCA, B., *Apologías y Discursos de las Conquistas Occidentales*, Junta de Castilla y León, 1993, p. 128.

7. OTTE, E., *Las perlas del Mar Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Fundación John Boulton, Caracas, 1977, pp. 262 y ss.

*LA CAPITULACIÓN DE MARCELO VILLALOBOS*

La etapa en la que la Margarita tuvo una importancia marginal y estaba considerada como mera abastecedora de recursos concluyó hacia 1525; fue entonces cuando apareció en su historia el Licenciado Marcelo de Villalobos, quien obtuvo la gobernación de la isla y comenzó a sentar las bases para conformar definitivamente su estructura política e iniciar una nueva fase como provincia indiana. Al mismo tiempo, Villalobos fue también el primero de una dinastía de gobernantes que, a pesar de que muchos de ellos no llegaron a pisar la isla y no todos poseían las cualidades necesarias para el gobierno y la administración, dirigieron durante un siglo sus destinos, bien de forma directa o, más frecuentemente, mediante tenientes interpuestos.

La trayectoria de Marcelo Villalobos, tanto en España —aunque este aspecto resulta escasamente conocido— como en las Antillas, lleva a Enrique Otte a afirmar que por los años en los que solicitó la gobernación era uno de los hombres más poderosos de las Indias<sup>8</sup>, tal como lo indica el destacado papel que estaba llamado a desempeñar en la confusa política indiana de ese momento y su directa participación en las redes de poder socioeconómico. Villalobos había llegado a Las Antillas en 1512 desde su Andalucía natal para ocupar, junto a Juan Ortiz de Matienzo y Lucas Vázquez de Ayllón, los cargos de Oidor y Juez de Apelación de la Audiencia de La Española. La importancia del cometido para el que fue designado, en unas circunstancias particularmente delicadas por cuanto se estaba poniendo en pie la estructura organizativa de las Indias, evidencia su consideración en la Corte y la preeminencia del personaje en España. Consecuentemente, Marcelo Villalobos formará parte del grupo dirigente de La Española y será protagonista directo del complejo entramado político que caracterizó el desenvolvimiento de las Indias españolas en las primeras décadas del siglo XVI<sup>9</sup>.

Sin embargo, a pesar de la solvencia económica y el prestigio que en principio podía garantizarle el desempeño de su puesto<sup>10</sup>, la deficiente gestión de su patrimonio y los gastos excesivos le mantuvieron en una situación económica casi siempre precaria<sup>11</sup>, lo que entendió que tal vez podría solucionar utilizando las esperadas aunque desconocidas posibilidades de explotación de la Margarita, que por entonces era un territorio prácticamente inexplorado, y hacia 1520 comenzó a negociar una capitulación pobladora y a solicitar el gobierno de la isla. La petición, además, le equiparaba con el resto de los compañeros de la Audiencia

8. *Ibid.*, p. 182.

9. GARCÍA MENÉNDEZ, A., *Los jueces de apelación de La Española y su residencia (1511-1519)*, Santo Domingo, Museo de las Casas Reales, 1981, p. 50.

10. MORÓN, G., *Historia de Venezuela*, Italgráfica, Caracas, 1971, t. I, p. 272.

11. OTTE, *Las perlas del Mar Caribe...*, pp. 264 y ss.

que trataban de extender su área de influencia hacia territorios aledaños, tal como indica Antonio de Herrera: “*El Licenciado Marcelo de Villalobos, Oidor de la Audiencia de La Española, por parecer que no era menos deseoso de intentar cosas grandes que los otros, también hizo asiento con el Rey...*”<sup>12</sup>.

El proyecto que planteó Villalobos coincidió con una etapa en la que se estaba reforzando la política pobladora en las Antillas con el objetivo de intentar reducir los perniciosos efectos que provocaban entre la población indígena las expediciones esclavistas que se realizaban por el Caribe, a las que se trataba de poner freno erigiendo nuevos establecimientos de españoles<sup>13</sup>. De manera que, tanto por necesidades personales del oidor como por cubrir objetivos políticos de la Corona, las circunstancias eran idóneas para que en 1525 se le concediera a Marcelo Villalobos el gobierno de la Margarita a cambio de la aceptación de los correspondientes compromisos.

Como paso previo a la expedición del título de gobernador, el 18 de marzo de 1525 los representantes de Villalobos firmaron en Madrid una capitulación con la Corona<sup>14</sup> por la que el oidor asumía la obligación de poblar la isla Margarita con “*veinte veçinos casados*” como mínimo más toda la gente que pudiera reunir “*de cristianos, españoles e indios*” en un plazo máximo de dos años, a los que debería proporcionar los necesarios medios de subsistencia. Igualmente, se comprometía a costear los gastos de dos clérigos encargados de la evangelización de la isla, a construir y mantener una fortaleza —cuya tenencia se le entregaba de forma hereditaria con un salario de 30.000 maravedís anuales<sup>15</sup>— suficientemente dotada para la protección de los pobladores siempre temerosos de posibles ataques de los indios, de quienes erróneamente y seguramente por desconocimiento se dice que son “*gente de guerra y caribes*”, a sufragar un bergantín permanentemente preparado para intervenir y a explorar y descubrir “*los secretos de la dicha tierra*”. En gran parte del texto de la capitulación se insiste en la obligación de impedir el maltrato a la población indígena y vigilar que fueran siempre considerados “*libres e tratados e instituidos como nuestros súbditos naturales y vasallos...*”, lo que se contradice con la descripción que de ellos se hace en el capítulo de la fortaleza y reafirma que el documento se redactó con escaso conocimiento de las características de los aborígenes de la Margarita.

12. HERRERA, A., *Historia General de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Universidad Complutense, Madrid, 1991, t. II, Década III, lib. VII, cap. II.

13. HEREDIA HERRERA, *Las fortificaciones de la isla Margarita...*

14. Asiento con Marcelo Villalobos para poblar la Margarita. Archivo General de Indias (AGI), Panamá, legajo 233, Indiferente General, 415 y Patronato, 18. OTTE, E., *Cédulas Reales relativas a Venezuela (1500-1550)*, Fundación John Boulton y Fundación Eugenio de Mendoza, Caracas, 1963, ced. 87.

15. Real Provisión del 1 de abril de 1525, AGI, Panamá, 233. OTTE, *Cédulas Reales...*, ced. 89.

A cambio de asumir las obligaciones señaladas, la Corona le nombraba “capitán” de la isla permitiéndole transmitir el cargo en herencia<sup>16</sup>, le entregaba atribuciones para impartir justicia y le capacitaba para realizar repartos de tierra entre los pobladores. Los vecinos por su parte, como solía ser habitual, gozarían de una serie de privilegios y exenciones fiscales encaminadas a facilitar el poblamiento. Así, se determina que por la extracción de oro y perlas, que podrían buscar libremente, únicamente pagarían a la Real Hacienda la décima parte el primer año, la novena el segundo y así sucesivamente hasta llegar al quinto, y en la misma línea debe entenderse la exención del pago del almojarifazgo durante seis años, como renta de un comercio que podrían realizar en las mismas condiciones que los vecinos de Santo Domingo. El acuerdo establecido con Villalobos adquirió toda su fuerza con la expedición del título de Gobernador de la Margarita el 1 de abril de 1525, “*por el tiempo que nuestra voluntad fuere...*”, con todas las prerrogativas de autoridad y justicia usuales en este tipo de nombramientos<sup>17</sup>.

Pero, a pesar de la rapidez con la que se planeó la empresa margariteña, el desempeño de las tareas que el recién nombrado gobernador tenía en La Española retrasaron los planes colonizadores de la isla y la puesta en marcha del proyecto. Tanto es así que, en vista de la imposibilidad de cumplir lo acordado en el tiempo previsto por estar “*...ocupado en cosas de nuestro servicio y por otros justos impedimentos...*”, en 1526 Villalobos solicitó a la Corona una ampliación del plazo de los dos años que inicialmente se le habían concedido para llevar a cabo el poblamiento<sup>18</sup>.

La concesión de la prórroga<sup>19</sup> vino a coincidir más o menos con la salida de Santo Domingo de la expedición pobladora de Margarita, que finalmente el gobernador preparó con cierta urgencia. Villalobos designó para dirigirla a su lugarteniente, Pedro de Villardiga, y al parecer los integrantes no fueron numerosos<sup>20</sup>. Aunque, en realidad, no puede extrañar el escaso interés que mostraron los vecinos de La Española y Cubagua —lugares en los que se trató de reclutar a los colonos—, por el proyecto margariteño pues en ese momento el atractivo más

16. La escueta designación de “capitán” que aparece en el asiento debe entenderse sin duda como Capitán General y Gobernador, ya que es en este documento donde únicamente se indica que el cargo de “capitán” podría ser transmitido en herencia. Esa circunstancia no aparece en el título específico de gobernador que se emitió unos días después, de manera que sus herederos en el gobierno lo son en virtud de lo estipulado en la capitulación aunque el redactor se refiera a ello con una expresión tan breve.

17. Real Provisión por la que se nombra al licenciado Marcelo Villalobos gobernador de la isla Margarita, AGI, Panamá, 233. OTTE, *Cédulas Reales...*, ced. 88.

18. *Ibid.*, ced. 112.

19. AGI, Indiferente General, 421.

20. OTTE, E., *Las perlas...*, p. 270, dice que únicamente se trasladó un poblador en esta ocasión a la Margarita y el resto de los integrantes fueron trabajadores para las tareas de construcción.

grande lo ejercía el enclave de Nueva Cádiz en Cubagua, donde la explotación intensiva de perlas ofrecía amplísimas posibilidades de enriquecimiento.

Consecuentemente, el primer intento colonizador de la Margarita no tuvo gran éxito, aunque el gobernador no llegó a tener conocimiento del fracaso de su iniciativa puesto que falleció en el verano de 1526. Para entonces la isla continuaba siendo un territorio prácticamente deshabitado, en el que la única población de españoles era un enclave fundado por Villardiga en la costa y al que pomposamente llamaron "*Villa del Espíritu Santo*"; los vecinos eran escasos y también eran reducidos sus medios de subsistencia, máxime cuando tampoco podía obtenerse un aprovechamiento directo de la población indígena debido a la imposibilidad de encomendar a los guaiqueríes.

Para la mayor parte de los pocos colonos de la Margarita, la mejor forma de tratar de obtener alguna rentabilidad a los esfuerzos pobladores que estaban realizando sería conseguir terminar con la privilegiada situación de los aborígenes margariteños. El deseo que existía entre los españoles de poder disponer de mano de obra encomendada para las incipientes empresas agrícolas, fue apoyado siempre por las autoridades isleñas y el primer ejemplo de este apoyo lo tenemos ya en la petición elevada por el lugarteniente Villardiga en 1528, quien, exagerando un tanto sus apreciaciones para lograr el objetivo deseado, presentaba una situación poco real de la cuestión al informar de que "*...los indios de la dicha isla andan huidos y alçados y no quieren servir a los cristianos, por lo cual los vecinos della están en mucha necesidad e no tienen con quien hazer sus labranças e otras granjerías para se sustentar...y los pocos cristianos que en ella ay, viendo que no les sirven e ayudan los indios, como se hace en las otras islas, la quieren dexar despoblada e irse a otras partes, de que Dios, Nuestro Señor, sería deservido e no se convertirían los dichos indios a nuestra sancta fe cathólica...*"<sup>21</sup>.

Aparece aquí, por tanto, el arduo problema de compaginar la evangelización con el trabajo del indio y la rentabilidad que de ello esperaban obtener los españoles, cuya solución, según Villardiga sin duda alguna estaba en "*... encomendar los dichos indios a los cristianos de la dicha isla que están en ella y a ella fuesen, porque desta manera la dicha isla se poblaría y los indios se convertirían a nuestra santa fe católica, como se ha hecho en las otras islas, y nuestras rentas serían aprovechadas...*"<sup>22</sup>. Sin embargo, ni esta primera petición de Villardiga ni las que se efectuaron con posterioridad consiguieron modificar la postura de la Corona en relación con los indios de la Margarita y su situación se mantuvo siempre como se había establecido en un principio.

La muerte de Villalobos dejó el gobierno de la Margarita en manos del lugarteniente Villardiga de forma interina mientras se determinaba cual de sus

21. OTTE, E., *Cédulas Reales...*, ced. 169.

22. *Ibid.*

familiares heredaría la gobernación. Significativamente el tiempo de la interinidad fue muy corto pues, a pesar de que se trataba de un territorio pobre, escasamente poblado y sin grandes atractivos de explotación, los herederos de Villalobos no dudaron en responder afirmativamente a la consulta que les realizó la Corona sobre su disponibilidad para continuar la tarea apenas iniciada por el gobernador<sup>23</sup>. Para ellos, lo más importante de la capitulación era la posibilidad que les ofrecía de llegar a detentar el poder en la isla incluso sin necesidad de estar presentes en ella, puesto que la facultad que se contemplaba de nombrar tenientes de gobernador les facilitaba no tener que trasladarse ni residir en la Margarita. De hecho, hasta muy avanzada la segunda mitad del siglo XVI ninguno de los gobernantes de la familia llegó a pisarla.

La transferencia de la gobernación de Margarita a título hereditario supone desde luego una situación excepcional en los nombramientos para este tipo de cargos. Habitualmente los gobernadores eran designados directamente por el Rey, por las autoridades indianas —Virreyes, Audiencias o Cabildos— en caso de que fuera necesario cubrir algún vacío de poder<sup>24</sup>, o bien, ya en el siglo XVII, incluso se podía acceder por adquisición del oficio<sup>25</sup>. Sin embargo, en esta ocasión se respetó escrupulosamente lo que se había pactado en la capitulación de 1525 en cuanto a la sucesión, y la isla pasó a ser regida por quien Villalobos designó como heredero; de esta forma se materializó un privilegio conseguido sin duda en la negociación del documento y que seguramente se obtuvo por la necesidad que tenía la Corona a comienzos de los años veinte de poblar las zonas marginales del Caribe.

Ahora bien, ¿porqué la cláusula del gobierno hereditario se incluyó únicamente en el caso del poblamiento de la Margarita y no en el resto de las capitulaciones que para el mismo fin se firmaron en esa época en relación con otros territorios?<sup>26</sup> Ninguno de los textos que se refieren a ello es útil para esclarecer la cuestión porque no apuntan las razones de la concesión y los escasos estudios que analizan este periodo de la historia de la isla tampoco lo plantean. Únicamente conocemos, a partir de unas breves referencias que proporciona Mártir de Anglería, algunos detalles sobre la forma en que Santiago García, criado de

23. *Ibid.*, ced. 117. A los herederos del licenciado de Villalobos. Si quieren gozar de la merced que estaba hecha al dicho licenciado de la isla Margarita, 9 de Noviembre de 1526.

24. VACCARI SAN MIGUEL, L., *Sobre gobernadores y residencias en la provincia de Venezuela (Siglos XVI, XVII, XVIII)*, Academia Nacional de la Historia, Colección Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1992, p. 25.

25. SANZ TAPIA, A., “El proceso de venta y beneficios de cargos indianos en el siglo XVIII”, en RUIZ RIVERA, J. y SANZ TAPIA, A. (coords.), *La venta de cargos y el ejercicio de poder en Indias*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad, León, 2007, pp. 33-57.

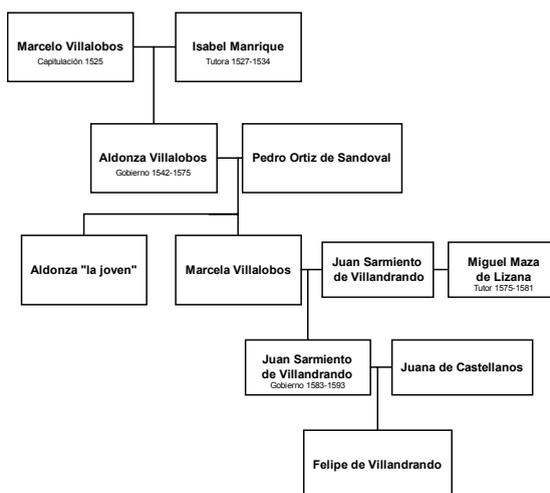
26. Algunos ejemplos pueden ser la de Gonzalo Fernández de Oviedo para Cartagena, las de Rodrigo de Bastidas para Trinidad o Santa Marta o Juan de Ampíes para las islas de los Gigantes, OTTE, *Cédulas Reales...*, ced. 118.

los Villalobos, gestionó en la corte la capitulación<sup>27</sup>. Por otro lado, Enrique Otte señala el poco esmero con que se elaboró el documento, en el que se observan inexactitudes derivadas del desconocimiento de la isla —como calificar a los indios margariteños de caribes— e incluso errores de redacción que modificaban sustancialmente los plazos para la entrega de fianzas y que posteriormente hubieron de ser subsanados<sup>28</sup>.

Consecuentemente, tal vez pueda pensarse que la capitulación tal vez se redactó de manera un tanto apresurada y con cierta falta de atención por parte de los Consejeros de Indias que intervinieron en el proceso negociador. Lo importante era conseguir un acuerdo para llevar a cabo el poblamiento de la isla y extender la presencia española en los puntos más estratégicos del Caribe, y esa fue sin duda la cuestión prioritaria en las discusiones. El cumplimiento del objetivo principal —el poblamiento— pasaba por aceptar algunas condiciones a las que posiblemente que no se concedió mucha importancia, y Santiago García supo aprovechar las favorables circunstancias para incluir la cláusula de la transmisión de la gobernación en herencia sin que nadie reparara en las consecuencias que podía tener en un futuro no muy lejano.

En cualquier caso, lo que los negociadores de la capitulación nunca pudieron llegar a sospechar es que al incluir la posibilidad del gobierno hereditario se estaba favoreciendo el inicio de un poder semidinástico en la isla y se estaba dando pie a que la Margarita adquiriera unas características de gobierno prácticamente únicas en toda América.

#### LOS VILLALOBOS DE LA MARGARITA



27. MORÓN, *Historia de Venezuela...*, t. I, p. 273.

28. OTTE, *Las perlas...*, p. 269.

## ISABEL MANRIQUE, TUTORA

A la muerte de Marcelo Villalobos, que se produjo sin llegar a tomar posesión de su cargo de gobernador, la Corona respetó escrupulosamente lo que había pactado con él y permitió a sus herederos continuar con la tarea pobladora y de gobierno en la Margarita<sup>29</sup>. La viuda, Isabel Manrique, quien al parecer era una mujer ambiciosa y que residía en La Española en una situación económica bastante precaria<sup>30</sup>, no dudó en trasladarse a la corte para gestionar personalmente la transferencia de la capitulación de su marido en nombre del heredero designado por él, que, a falta de hijos varones, era su hija de seis años Aldonza Villalobos<sup>31</sup>. Todo ello se reflejó en una real Cédula expedida el 14 junio de 1527 por la cual, en atención *“a los servicios que el dicho vuestro padre nos hizo e a los gastos e costas que en comenzar a hacer la dicha población dejó fechos e a la necesidad en que vuestra madre y hermanos quedaste...”*, a la hija de Villalobos se le confirmaba en todos sus términos la capitulación firmada años antes con su padre. Únicamente se introdujeron dos modificaciones; una relacionada con la procedencia de los veinte vecinos que debía llevar a la isla, que, seguramente para evitar los problemas de reclutamiento que tuvo el licenciado, se determinó que pudieran llegar desde España y no forzosamente de la zona antillana, y otra fue la reducción del plazo para la entrega de fianzas, que se fijó en seis meses. El resto de las cláusulas permaneció tal como se negoció en su momento<sup>32</sup>.

La cuestión más delicada que se planteó entonces y a la que se alude de manera específica en la confirmación de la capitulación, era la minoría de edad de Aldonza y su momentánea incapacidad para asumir las responsabilidades que se le estaban transfiriendo, de las que la más importante era sin duda el ejercicio del gobierno de la Margarita. La solución que se adoptó para solventarlo fue recurrir a la figura de un tutor que de forma provisional se encargara de cumplir con los cometidos acordados: *“...e porque, como dicho es, vos sois menor de edad, mandamos e damos licencia e facultad para que el dicho vuestro tutor e curador e persona que toviere cargo de la administración de vuestra persona e bienes, durante el tiempo de vuestra menor edad o hasta que vos casáredes,*

29. OTTE, *Cédulas Reales...*, ced. 117. A los herederos del Licenciado de Villalobos. Si quieren gozar de la merced que estaba hecha al dicho licenciado de la isla Margarita, 9 de Noviembre de 1526.

30. OTTE, *Las perlas...*, p. 268.

31. MARTÍNEZ MENDOZA, J., “La isla Margarita durante el siglo XVI”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, núm. 171, 1960, pp. 521-526.

32. Real Cédula a Aldonza de Villalobos, hija del licenciado Marcelo de Villalobos, ya difunto, confirmándole la capitulación que se hizo con su padre para la población de la isla Margarita, AGI, Panamá, 234 e Indiferente General, 415.

*pueda entender en efectuar lo contenido en esta dicha capitulación e asiento, segund e como vos lo podríades hacer siendo varón e de edad cumplida...".* Dado que la tutora de Aldonza Villalobos era su propia madre, Isabel Manrique, fue esta misma quien pasó a ejercer las funciones de gobernadora de la isla, apareciendo así la primera figura femenina en el cargo.

Isabel Manrique ocupó la gobernación entre 1527 y 1534 sin visitar en ningún momento la isla; permaneció siempre en La Española y el gobierno directo lo detentaron los sucesivos tenientes que fue nombrando. El primero fue Pedro de Villardiga, quien ya venía desempeñando el cargo desde la muerte de Villalobos pero su gestión no debió convencer a la nueva gobernadora pues lo destituyó a los pocos meses<sup>33</sup>. Le sucedió el polémico Francisco Fajardo, elegido personalmente por Isabel Manrique por considerar que su pertenencia, lo mismo que ella, a una antigua casa noble española era suficiente garantía para desempeñar el oficio con éxito. Pero Fajardo, que se designaba a sí mismo gobernador de la Margarita y nombró a su vez como teniente al vecino de Cubagua Pedro Moreno, demostró enseguida que no era la persona más adecuada para el puesto. Su administración fue pésima y los problemas que originó en la isla —sobre todo por la resistencia que presentó a dejar el cargo— le acarrearón incluso un proceso criminal y una condena de destierro perpetuo<sup>34</sup>. A Fajardo le siguieron Pedro de Alegría, Juan Suárez de Figueroa y Francisco Hernández, ninguno de los cuales consiguió iniciar seriamente el poblamiento ni levantar la fortaleza y los edificios civiles y religiosos que estaban explícitamente indicados en la capitulación.

El incumplimiento de la mayor parte de las obligaciones fue tan notorio<sup>35</sup> que las autoridades y principales pobladores de Cubagua, deseosos desde tiempo atrás de ampliar su jurisdicción hacia la Margarita y englobarla en su ámbito puesto que era una de sus bases fundamentales de aprovisionamiento<sup>36</sup>, lo utilizaron para lograrlo y denunciaron el estado de abandono de la provincia, en la que no se había realizado prácticamente nada de lo estipulado: “...*que después acá que así tomamos la dicha capitulación con el dicho licenciado nunca por su parte se ha cumplido lo por nos mandado en cosa alguna de lo contenido en la dicha capitulación, ni había habido en ella la vecindad, fortaleza e iglesia e*

33. OTTE, *Las perlas...*, p. 271.

34. *Ibid.*, p. 273.

35. La única excepción en la unanimidad que se observa en la historiografía sobre ello es el trabajo de MARTÍNEZ MENDOZA, *La isla Margarita...*, en el que se presenta a Isabel Manrique como la principal colonizadora de la isla, fundadora de las ciudades de San Pedro Mártir y El Valle y constructora de la fortaleza y la iglesia, pero el autor no indica la fuente de esas noticias.

36. En realidad, las pretensiones de expansión de los cubagueses no se referían únicamente a la Margarita sino que englobaban también la Tierra Firme y cuantos lugares pudieran proporcionales los recursos que no podían obtener de su árido territorio, OJER, P., *La formación del Oriente venezolano*, Universidad Católica “Andrés Bello”, Caracas, 1966, p. 70.

*clérigos ni navíos ni las otras cosas a que estaba obligado el dicho licenciado Villalobos, e sus herederos no tenían posibilidad para ello, e como la dicha isla estaba comarcana a la dicha cibdad [Nueva Cádiz] e le convenía y era necesario estar subjeta a ella en jurisdicción, porque, aliende de estar cerca, tiene pastos e aguas, en que los vecinos de la dicha isla podrían criar ganados e hacer labranzas para se poder mejor sustentar...’’<sup>37</sup>.*

Los argumentos del incumplimiento debieron resultar convincentes y, unidos sin duda a las continuas quejas que llegaban a la corte sobre la incapacidad para el gobierno de los tenientes designados por Isabel Manrique, sirvieron para que finalmente los cubagüeses consiguieran incorporar la isla Margarita a su jurisdicción en el mismo año de 1532<sup>38</sup>. Desde ese momento, el Alcalde Mayor de Cubagua se convirtió también en la principal autoridad isleña, desplazando del gobierno a los representantes de los herederos de Villalobos, quienes, lejos de admitir la nueva situación, pretendieron continuar ejerciendo las funciones gubernativas como si no se hubiera producido ningún cambio. Tanto es así que en 1534 la Corona les retiró expresamente las atribuciones de administración de justicia y reparto de solares: “...y no usen más de la jurisdicción dello sin nuestra licencia y mandado, so las penas en que caen e incurren las personas que usan semejantes oficios sin tener comisión nuestra para ello...’’<sup>39</sup>.

La ampliación del ámbito territorial de Cubagua y las modificaciones jurisdiccionales sobre Margarita, dejaban por tanto a los Villalobos fuera del gobierno de la isla y enfrentados a una situación que interpretaron como la usurpación de unos derechos que no se resignaron a perder. En consecuencia, Isabel Manrique y su hija Aldonza, heredera directa y que contaba ya para entonces con el apoyo de su esposo, Pedro Ortiz de Sandoval, que había participado activamente en la conquista del Perú y con quien se casó en 1535, interpusieron pleito en el Consejo de Indias contra la decisión de apartarles del gobierno y, tras un largo y complejo proceso, consiguieron recuperarlo, tal como lo indica la sentencia definitiva emitida en 1541: “...debemos mandar e mandamos que le sea vuelta y restituida a la dicha Doña Aldonza de Villalobos la jurisdicción de la isla de la Margarita para que sea della e de todo lo contenido en la Capitulación y asiento que su majestad tomó con el dicho licenciado Marcelo de Villalobos su padre e después fue confirmada e de nuevo concedida a la dicha Doña Aldonza de Villalobos para que lo goce y tenga y use dello según e como por el tiempo y con las condiciones en las dichas capitulaciones contenidas sin embargo de la provisión dada a favor de la ciudad de [Nueva] Cádiz isla de las perlas sobre la

37. OTTE, E., *Cedulario de la Monarquía Española relativo a la isla de Cubagua (1523-1534)*, Fundación John Boulton y Fundación Eugenio de Mendoza, Caracas, 1961, ced. 145.

38. *Ibid.*, ced. 146.

39. *Ibid.*, ced. 198.

*jurisdicción de la dicha isla de la Margarita e sobre las otras cosas en la dicha provisión contenidas que por parte de la dicha Aldonza fue suplicada*"<sup>40</sup>.

Con la aplicación de la sentencia se inicia una nueva fase en la vida de la isla ya que Aldonza Villalobos —o Aldonza Manrique como también se la cita en la documentación— tomó posesión de la gobernación margariteña el 30 de junio de 1542 y comenzó entonces el largo periodo de su gobierno, que se prolongó durante 33 años, hasta que murió en Madrid en 1575, lo que hace de ella la única gobernadora vitalicia que hubo en toda la historia de la América española.

### *LA GOBERNACIÓN DE ALDONZA VILLALOBOS*

A pesar de haberse convertido en la primera autoridad de la Margarita, no parece haber constancia de que esta mujer visitara nunca la isla y, lo mismo que sus predecesores, ejerció el gobierno por medio de tenientes, que fueron los que realmente residieron allí, aunque ninguno de ellos sobresalió en el ejercicio de sus funciones. El primero fue Pedro de Herrera, quien renunció enseguida al no poder compaginarlo con el oficio del Alcalde de Cubagua del que también era titular<sup>41</sup>; le siguieron Cristóbal Jiménez de Pineda, Juan Vázquez de Ulloa, Rodrigo Pérez de Navarrete, Juan de Salas, Domingo Alonso, Pedro de Viedma, Pedro de Angulo, Francisco de Aguilera, Francisco Hernández y también detentó el puesto de teniente de gobernador de la isla Juan Sarmiento de Villandrando, casado con la hija de Aldonza, Marcela Villalobos, el cual murió en 1561 a raíz de los violentos episodios que se produjeron con ocasión de la visita de Lope de Aguirre.

Una de las actividades que más atención reclamó a la larga nómina de tenientes fue el cuidado de los sustanciosos intereses económicos que la familia tuvo siempre en la Margarita y que abarcaban sectores muy diversos: la ganadería, la explotación de amplias extensiones de tierra de cultivo e incluso la participación en el fluido comercio que se realizaba por la zona, bien fuera con mercancías de procedencia interna —productos agrícolas y ganaderos básicamente— que se intercambiaban en la costa de Cumaná, o bien con los géneros que en ocasiones consiguieron las autoridades isleñas que llegaran desde España en las flotas<sup>42</sup>. La

40. Incluida en el Juicio de Residencia de Aldonza Villalobos, citado por MORÓN, *Historia de Venezuela...*, t. II, p. 17.

41. *Ibid.*, p. 19.

42. El primero que logró autorización para el envío de un navío de 60-70 toneladas fue Miguel Maza de Linaza en 1578. Con posterioridad, también Juan Sarmiento de Villandrando en 1584 consiguió, previa elaboración de la pertinente información sobre su necesidad, que la isla se abasteciera

participación en el negocio incluía así mismo tanto el control de los productos que se intercambiaban dentro de la isla como los que se distribuían hacia otras zonas del Caribe, y, teniendo en cuenta que siempre se padeció en el territorio margariteño y el área circundante una marcada escasez de todo tipo de bienes, habitualmente los beneficios debieron ser considerables.

En realidad, no puede extrañar que tanto Aldonza Villalobos como sus tenientes y todos los gobernadores que le sucedieron intervinieran activamente en cuantas empresas pudieran proporcionales los ingresos necesarios para el mantenimiento de la familia con el nivel que exigía su posición, pues, a diferencia de lo que solía ser habitual en la mayor parte de las provincias americanas, en el caso de la gobernación margariteña no se fijó salario por el desempeño del cargo mientras lo ocuparon los Villalobos o sus representantes. Se entendía que la concesión de la gobernación y la libertad que se les entregaba para poder beneficiarse directamente de todos los rendimientos que produjera la isla era suficiente pago. Así, la Corona respondió siempre de forma negativa a cuentas peticiones se hicieron sobre ello, incluidas las de la propia Aldonza Villalobos, a quien con ocasión de la solicitud más seria que presentó en este sentido se le llegó a contestar incluso con dureza y un cierto atisbo de amenaza sobre la posibilidad de suprimir la gobernación: *“La isla de la Margarita es poco importante a su Majestad y della no lleva su Majestad derechos ni aprovechamiento alguno y así no ay para de que poder dar ni pagar salario al gobernador ni ay para que aya gobernador en la dicha isla e basta que aya alcaldes ordinarios...”*<sup>43</sup>.

Y tampoco fueron atendidas las demandas que periódicamente efectuaban los tenientes, que solían reclamar la concesión del pago de sus servicios o, en su defecto, una compensación con encomiendas en Tierra Firme o con el gobierno de algún otro territorio en la zona, a lo cual siempre se contestó que *“... no convenía señalar salario nuevo a oficio que no lo ha tenido...”*<sup>44</sup>.

El largo periodo de gobierno de Aldonza Villalobos y sus tenientes representa la etapa de consolidación de la isla, fundamentalmente en lo que se refiere al establecimiento de unas firmes bases económicas. A pesar de que la población continuaba siendo poco abundante, pues en 1545 residían en la isla unas 24 familias y alrededor de 40 hombres solteros más los indígenas guaiqueríes que

---

por el mismo sistema. Copia de la información y la primera de las cédulas se encuentra en AGS., Guerra Antigua, legs. 171 y 88 respectivamente. Ambas Cédulas también en OTTE, E., *Cedularios de la Monarquía Española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas (1553-1604)*, t. I, *Cedulario de Margarita*. Fundación John Boulton, Fundación Eugenio de Mendoza y Fundación Shell, Caracas, 1967, ceds. 46 y 114.

43. Citado por MORÓN, *Historia de Venezuela...*, t. II, p. 24.

44. AGS., Guerra Antigua, leg. 137. Copia de consulta del Consejo de Indias sobre el gobierno de la Margarita, 3 de febrero de 1582.

iban siendo ya relegados hacia las tierras más pobres<sup>45</sup>, la economía margariteña comenzó a despegar entonces apoyándose en un espectacular desarrollo de los recursos ganaderos.

Las primeras especies ganaderas —bovinos y equinos básicamente— habían llegado a la Margarita en 1528. Se adaptaron de forma inmejorable y encontraron unas condiciones idóneas para la reproducción, de tal manera que desde los años 40 la isla no sólo se convirtió en el principal abastecedor de ganados de muchos puntos de Tierra Firme y la propia gobernación de Venezuela, sino que las reses y los caballos margariteños se llevaban a territorios tan alejados como la Nueva Granada<sup>46</sup>. Del mismo modo, la Margarita proporcionaba también los animales que precisaban las expediciones de exploración y conquista que por entonces se dirigían a diferentes puntos del Caribe y que obtenían en la isla gran parte de los aprovisionamientos necesarios, tal como, por ejemplo, sabemos que sucedió en 1569 con la empresa de Diego Fernández de Serpa: “Llegó a la Margarita, isla de Tierra Firme, el 4 de octubre, en donde a trueque de algunas cosas que llevaba compró ochocientas vacas a entregar en los llanos de Venezuela. Los soldados que pudieron se proveyeron de caballos en esta isla, en la que estuvieron ocho días...”<sup>47</sup>. Todo hace pensar, por tanto, que los beneficios que generaban las actividades ganaderas debían ser considerables y, unido a las rentas que, como se ha indicado, proporcionaba a la isla el comercio con la costa firme y la pesca, y aún sin contar con la riqueza derivada de la explotación perlífera, que llegaría en las últimas décadas del siglo XVI, le daban una prosperidad que permite a Enrique Otte afirmar que durante la mayor parte del siglo la Margarita fue la más importante de las gobernaciones venezolanas desde el punto de vista económico<sup>48</sup>. Comparado con el escaso desarrollo de las provincias vecinas —Nueva Andalucía, Guayana o Trinidad— puede ser que aparezca como un territorio más rico, pero el volumen general de su economía no alcanzó por entonces unos niveles tan diferentes al resto como puede desprenderse de esa tan categórica y tal vez algo exagerada conclusión.

Por otro lado, la relativa prosperidad que apunta Otte seguramente se vio favorecida también por la afluencia de pobladores que llegaron en esos años como consecuencia de la culminación del declive de Nueva Cádiz de Cubagua, por el descenso continuado de la extracción perlífera, y su desaparición definitiva causada por el temporal de 1543. La catástrofe del vecino islote provocó el traslado

45. OJER, *La formación del Oriente venezolano...*, p. 308.

46. MARTÍNEZ MENDOZA, *La isla Margarita...*

47. “Relación que hizo Lope de las Varillas de la conquista y población de Nueva Córdoba, año de 1569”, en *Relaciones Geográficas...*, p. 66.

48. OTTE, E., Estudio preliminar a *Cedularios de la Monarquía Española de Margarita, Nueva Andalucía y Caracas (1553-1604)*, t. I, *Cedulario de Margarita*, p. XV.

de gran parte de sus habitantes hacia la Margarita, donde, aunque muchos de ellos ya se habían ido estableciendo allí desde tiempo atrás adquiriendo solares y tierras dedicadas a la ganadería y a la agricultura, su presencia será definitiva como elemento de impulso para la gobernación<sup>49</sup>.

Precisamente, en relación con la llegada de las gentes de Cubagua y el hundimiento de Nueva Cádiz debe enmarcarse uno de los proyectos más ambiciosos de Aldonza Villalobos como fue el de intentar ampliar los límites de su gobernación hacia Tierra Firme. En realidad, estos planes vienen a ser una continuación de las pretensiones expansionistas que siempre existieron en Cubagua, llegaron a la Margarita con sus pobladores y encontraron eco rápidamente entre la propia población isleña, que veía con buenos ojos la expansión como resultado del ambiente que existía desde los años treinta cuando la Margarita se convirtió en uno de los principales centros catalizadores de las fantasías surgidas en la conquista<sup>50</sup>. Es decir, dado que, por su propia localización geográfica, desde hacía años la isla era lugar de paso obligado hacia Nueva Granada o el Perú y que en su territorio se congregaban gentes que habían fracasado en el intento de hallar la riqueza que esperaban, en ese contexto el cercano e inexplorado litoral de Tierra Firme aparecía como un área que ofrecía grandes posibilidades de explotación y que movía por lo menos a su reconocimiento, máxime cuando en algunos momentos se había situado allí El Dorado<sup>51</sup>. A ese espíritu responden las expediciones de Ordás, Dortal o Fernández de Serpa, e incluso la propia gobernadora participó en los intentos exploratorios cuando, ciertamente sin mucho éxito, aspiró a obtener para su yerno, Juan Sarmiento de Villandrando, autorización para una empresa conquistadora centrada en la búsqueda de El Dorado, que situaban en ese área: “...que deviéndosele de dar la conquista del Dorado, por haverse de hazer por la dicha isla, no se le havia concedido, antes se le avia encomendado al capitán Serpa...”<sup>52</sup>.

Así, el ambiente propicio junto a la necesidad que había en la isla de perpetuar el tráfico mercantil que tradicionalmente había desarrollado con Tierra Firme, que era su principal abastecedor de víveres, y el interés por afianzar el habitual comercio de esclavos indios que practicaban muchos margariteños por la zona, a pesar de las reiteradas ocasiones en que se recordó la prohibición de efectuarlo, fueron determinantes para que hacia 1567 Aldonza Villalobos planteara seriamente su intención de expandirse territorialmente primero por la costa

49. MORÓN, *Historia de Venezuela...*, t. I, p. 217.

50. LÓPEZ RUIZ, J. M., *Hernández de Serpa y su hueste de 1569 con destino a la Nueva Andalucía*, Academia Nacional de la Historia Caracas, 1974, p. 32.

51. RAMOS, D., *El mito de El Dorado: su génesis y proceso*, Academia Nacional de la Historia, Caracas, 1973, p. 53.

52. OTTE, *Cedulario de Margarita...*, ced. 19, Aldonza Villalobos. Sobre que se le haga cierta gratificación, 1570.

cumanesa y algo después hacia Guayana<sup>53</sup>, donde los habitantes de la Margarita tenían, así mismo, una activa presencia comercial.

Sin embargo, ambos intentos se vieron frustrados. El proyecto de Cumaná porque la solicitud margariteña llegó cuando Diego Fernández de Serpa estaba ya en España negociando su capitulación para la conquista de la provincia de la Nueva Andalucía; en 1569 se creó la gobernación y se hacía inviable su absorción por parte de Margarita. Aunque justo es indicar que no por haber fracasado en esa ocasión dejaron los sucesivos gobernantes de la isla de insistir en sus pretensiones de expansión, sobre todo en los últimos años del siglo cuando, debido a las necesidades de la nueva economía perlfiera, se renovó el interés por la utilización de los indígenas de la zona como fuerza de trabajo y se quiso asegurar el abastecimiento de madera como materia prima para los modestos astilleros de la isla<sup>54</sup>. El argumento que se utilizó entonces fue el mismo que años antes se había esgrimido en Cubagua para incorporar a la Margarita: la pobreza de la Nueva Andalucía y el incumplimiento de lo capitulado por Serpa en cuanto al asentamiento de españoles. De hecho, estuvieron cerca de conseguir su objetivo a comienzos del siglo XVII, ya que el escaso aprovechamiento que la Corona tenía en la zona llevó a pensar seriamente en la posibilidad de eliminar la gobernación de Cumaná y anexionarla a alguna de las vecinas<sup>55</sup>.

En cuanto al segundo proyecto, que buscaba la expansión hacia Guayana, se hicieron esfuerzos muy serios tanto por parte de Aldonza Villalobos, que los inició, como de los posteriores gobernadores para que la Corona les permitiera culminar su conquista, incorporar el territorio a la gobernación margariteña e intensificar las relaciones comerciales que se habían establecido tiempo atrás. Pero, al igual que sucedió con Cumaná, el intento fue vano pues la Corona optó por respetar la concesión que del territorio “*entre los ríos del Pauto y el Papamene*” había hecho en 1569 a Gonzalo Jiménez de Quesada y que en 1571 heredó su sobrino Antonio de Berrío, el cual, imbuido de sueños doradistas, realizó una serie de expediciones que culminaron con la conquista de toda la zona guayanesa. Las relaciones de Berrío con las autoridades de Margarita nunca fueron buenas —tal como el propio Berrío lo indica de forma expresiva cuando, al referirse a la actitud hostil que siempre encontró en Juan Sarmiento de Villandrando, lo define como “*bellaquerías de este moço que es lástima llamarle Gobernador*”<sup>56</sup>— pues nunca le perdonaron que interfiriera en sus ambiciones

53. OJER, *La formación del Oriente venezolano...*, p. 231.

54. *Ibid.*, p. 330.

55. MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, M. L., “Un nuevo plan para unir las gobernaciones de Margarita y Cumaná a comienzos del siglo XVII”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Caracas, núm. 276, 1986, pp. 1039-1049.

56. Citado por OJER, *La formación del Oriente venezolano...*, p. 532.

expansivas y obstaculizara deliberadamente del intercambio comercial entre las dos provincias<sup>57</sup>.

Otro de los asuntos objeto de especial atención por parte de la gobernadora fue la defensa de la isla, pues, debido a su carácter de zona de paso en pleno territorio de extracción perlífera, fácilmente podían producirse ataques enemigos extranjeros o bien asaltos de los caribes, que en ocasiones habían llegado a su costa. Efectivamente, en diferentes momentos la isla había sido asediada por extranjeros y hacia mediados de siglo la propia Aldonza Villalobos informó a la Corona del peligro que representaba la presencia de corsarios franceses en el litoral isleño y de sus desvelos por mantener en pie la precaria construcción defensiva que de manera un tanto ampulosa denomina como “*fortaleza*”<sup>58</sup>, levantada en cumplimiento del compromiso que asumió Marcelo Villalobos en la capitulación y que seguramente se emplazó en la villa del Espíritu Santo que fue el núcleo urbano más grande hasta la fundación de La Asunción.

Sin embargo, la debilidad defensiva de la isla no la pusieron en evidencia tanto los ataques extranjeros, que en la primera mitad del siglo XVI no fueron especialmente intensos, o de los indios como los de los propios españoles, de tal manera que el episodio que más alertó sobre las carencias de protección de la provincia fue la hostil llegada de Lope de Aguirre, quien apareció por la Margarita en 1561 con la intención de utilizar la isla como cuartel general de sus correrías por la zona y la arrasó destruyendo cuanto encontraba a su paso, —incluida la persona del teniente de gobernador— y ni los moradores ni las autoridades fueron capaces de frenar su avance. El peligro de la situación puso de manifiesto la vulnerabilidad del territorio y, tras la marcha de Lope de Aguirre, se planteó seriamente la necesidad de organizar una defensa firme y definitiva. El primer paso consistió en solicitar a España el envío de armamento adecuado, del que se carecía totalmente.

Fueron muchos los requerimientos que se realizaron esos años para solucionar el problema, pero no se atendieron con la celeridad debida. La cuestión se hizo incluso más compleja en la segunda mitad del siglo XVI, cuando aparecieron los ostrales de perlas en la Margarita y se incrementó la amenaza de la presencia extranjera<sup>59</sup> y el temor al descenso de la producción perlífera: “... en la isla de la Margarita, que es adonde se saca mucha cantidad de perlas, de que es interesada la hacienda de vuestra Majestad en mucho, suelen ir y van de ordinario todos los años tres y cuatro veces al año franceses e ingleses

57. *Ibid.*, p. 533. Apunta que el origen de la rivalidad estuvo en que la presencia de Berrio impedía a los margariteños la realización de sus campañas esclavistas por Guayana.

58. OTTE, *Cedulario de Margarita...*, ced. 19, Aldonza Villalobos. Sobre que se le haga cierta gratificación, 1570.

59. HEREDIA HERRERA, *Las fortificaciones de la isla Margarita...* Da noticia de que al menos en cuatro ocasiones se produjeron ataques de corsarios ingleses y franceses.

*y vanse con lanchas por la banda del sur della, que es a donde las canoas de perlas hacen pesquerías de perlas y toman las dichas canoas con los negros y gentes que en ellas andan, y allí están los días y el tiempo que les parece, que hay lugares y pueblos que están sin poder pescar por miedo a los extranjeros, con el daño que ello hace para la Real Hacienda...*"<sup>60</sup>. Pero, a pesar del interés con que se abordó la cuestión, nunca se contó con los medios necesarios para proteger adecuadamente la isla.

Las adversas circunstancias que marcaron la evolución de la provincia en esta etapa, determinaron que hacia mediados de siglo el panorama de la gobernación margariteña no resultara muy alentador. La insegura consolidación de su economía, los peligros externos que siempre la amenazaron, las rivalidades internas entre los pobladores y los territorios vecinos, pero fundamentalmente la escasa rentabilidad que la propia gobernadora obtenía por falta de grandes recursos y rentas que explotar, la empujaron a trasladarse a España en 1565 para negociar la posibilidad de renunciar al gobierno de la isla y cederlo a la Corona—...*"haría dexación de la gobernación de la dicha isla en nuestras manos..."*<sup>61</sup>— a cambio de la concesión de mercedes suficientes para asegurar el sustento digno de la familia.

La estancia en la Corte resultó desde luego muy productiva para los Villalobos. Aldonza no sólo logró conservar el gobierno sino que además, alegando los méritos de su padre o tal vez por la influencia de su consuegro Juan Sarmiento, padre del marido de su hija Marcela muerto en 1561, que había sido Presidente de la Chancillería de Granada y del Consejo de Indias<sup>62</sup>, en 1566 consiguió el privilegio de transmitir en herencia la gobernación en idénticas condiciones a como ella la detentaba<sup>63</sup>. Parece indudable que esta nueva concesión constituyó un éxito personal de la gobernadora, que permanecería en el puesto a pesar de sus poco convincentes intentos de abandonarlo y de las dudas que se plantearon en la corte sobre la conveniencia de proseguir con la fórmula del gobierno hereditario en la Margarita, como queda reflejado en diversas informaciones: *"...y si será cosa conveniente que mandemos resumir en nos el gobierno de la dicha isla y que se ponga en ella gobernador, y que vecindad ay en la dicha isla y qué rentas y aprovechamientos tenemos en ella y lo que vale a la dicha doña Aldonza la dicha gobernación..."*<sup>64</sup>.

60. AGS., Guerra Antigua, leg. 133.

61. OTTE, *Cedulario de Margarita...*, ced. 19, Aldonza Manrique. Sobre que se le haga cierta gratificación, 1570.

62. SCHÄFER, E., *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Junta de Castilla y León y Marcial Pons, 2003, t. I, p. 121.

63. OTTE, *Cedulario de Margarita...*, ced. 17. A Aldonza Villalobos para nombrar persona que tenga la gobernación de la Margarita después de sus días, 1566.

64. *Ibid.*, ced. 19, Aldonza Villalobos. Sobre que se le haga cierta gratificación. 1570.

Con el tiempo, fueron intensificándose las dudas que surgieron entonces respecto a la cuestión y poco después se llegó incluso a reconsiderar la situación y se intentó dar marcha atrás en el acuerdo tomado con Aldonza Villalobos. Quizá, uno de los ejemplos más expresivos del alcance del asunto sea la opinión de la Audiencia de Santo Domingo, que siempre se manifestó partidaria de suprimir el gobierno vitalicio y hereditario de la Margarita: “...*porque los sucesores del Licenciado Villalobos ni cumplen ni pueden cumplir las capitulaciones que con Vuestra Majestad asentaron, ni tienen fortaleza ni bergantines ni cosa que sea en defensa de aquella isla...*”<sup>65</sup>.

A comienzos de los años ochenta pareció evidente que la continuidad de los Villalobos en el gobierno no era lo más beneficioso para los intereses de la isla, por incumplimiento de lo acordado, ni los de la propia Corona, que había cedido parte de su autoridad en ella sin apenas contraprestaciones. En vista de los problemas que se estaban generando, se trató de reconducir la situación intentando incluso obtener la renuncia del sucesor natural, Juan Sarmiento de Villandrando, nieto de Aldonza, aunque sin éxito alguno. Los Villalobos no estaban dispuestos a perder los privilegios que sustentaban su poder y su riqueza, máxime en un momento en el que las circunstancias económicas parecían favorecerles. De tal forma que, posiblemente, los intentos de recuperación del gobierno margariteño que se realizaron entonces por parte de la Corona no respondieran únicamente a motivos políticos, sino que estuvieran también relacionadas con la mejora de la situación económica de los últimos años del siglo XVI y el que el final del gobierno de Aldonza Villalobos coincidiera con el inicio de una etapa especialmente próspera por la aparición de ricos ostrales de perlas en 1573. Debido a ello se asistió a un crecimiento sin precedentes en todos los órdenes y aumentaron de manera espectacular las rentas de la Corona, sobre todo los quintos reales, cuyo cobro se entendía que estaría mejor vigilado si ocupaba el gobierno un representante directo de la Corona<sup>66</sup>. Además, la presencia más visible y activa de la Monarquía sería determinante para canalizar adecuadamente otros muchos asuntos relativos a la organización de la propia industria perliera: el respeto a los reglamentos que regulaban la actividad, la aplicación de nuevos sistemas extractivos —como el de la “Tartana” que trató de ensayar el contador de la provincia de Venezuela, Simón de Bolívar, y con el que presumiblemente se podrían obtener las perlas a gran profundidad— la utilización de mano de obra tanto india —no los guaiqueríes, que desde 1578 podían participar directamente en el negocio de las perlas en igualdad de condiciones con los españoles<sup>67</sup>, pero

65. Citado por OJER, *La formación del Oriente venezolano...*, p. 311.

66. *Ibid.*, pp. 322 y ss. Apunta la extensión que alcanzó el fraude fiscal y la escasa preocupación de los oficiales reales por evitarlo.

67. OTTE, *Cedulario de Margarita...*, ced. 49.

si esclavos obtenidos ilegalmente en Tierra Firme— como negra, y en general para introducir una cierta moderación en aquella agitada sociedad.

No obstante, aunque la Corona no consiguió recuperar entonces el gobierno de la Margarita, la isla alcanzó en ese periodo un desarrollo muy notable. Desde que se produjo el hallazgo de los ostrales y hasta que comenzó su agotamiento a finales del siglo XVI por la explotación intensiva, aumentó espectacularmente la población, se desarrolló la vida urbana, crecieron las pequeñas ciudades, se incrementó el tráfico comercial con España y, en general, se elevó de forma visible el nivel de vida<sup>68</sup>. Sin embargo, la significativa mejora económica de las últimas décadas del siglo XVI no fue pareja con una dirección política estable y bien fundada y el desarrollo interno de ese periodo se produjo a pesar de la dudosa calidad de los gobernantes margariteños.

### *EL FIN DE LA DINASTÍA*

En 1575 murió Aldonza Villalobos y, tal como había dispuesto en su testamento, heredó la gobernación su nieto Juan Sarmiento de Villandrando. Con esta decisión, se alteraba la tradicional línea hereditaria que hasta entonces se había mantenido, pues si Aldonza hubiera seguido la práctica iniciada por su padre, la gobernación le hubiera correspondido a su hija Marcela. Pero, bien porque la madre considerara que Marcela no reunía condiciones para desempeñar el cargo o bien porque pretendió dar prioridad al elemento masculino de la familia, a partir de ese momento las mujeres dejaron de ser la primera autoridad de la isla<sup>69</sup>.

El heredero era por entonces un joven de dieciocho años, lo que, aunque se le entregó el título de forma inmediata<sup>70</sup>, le incapacitaba para ejercer el cargo ya que, según lo estipulado, no podía detentarlo hasta cumplir los veinticinco<sup>71</sup>. En consecuencia, igual que se había hecho con anterioridad, el problema se solventó designando un tutor que asumiera el gobierno durante la minoría de edad

68. *Ibid.*, Estudio introductorio.

69. HIDALGO PÉREZ, E., “Mujeres gobernadoras de la isla Margarita en el siglo XVI”, *IX Congreso Internacional de Historia de América*, Badajoz, 2002, t. II, pp. 191-194. Cabe pensar que a buen seguro si Aldonza hubiera tenido un hijo varón no se habría dado el salto generacional en la herencia de la gobernación.

70. OTTE, *Cedulario de Margarita...*, ced. 26. Título de gobernador de la isla de la Margarita para don Juan Sarmiento de Villandrando, por muerte de doña Aldonza Manrique, y nombramiento suyo en virtud de la facultad que tuvo para ello, con que use el dicho cargo cuando tenga edad legítima para ello, 6 de diciembre de 1575.

71. *Ibid.*, ced. 77. Declaración de que, en entrando don Juan Sarmiento de Villandrando en edad de veinte y cinco años, pueda servir el cargo de gobernador de la isla de la Margarita en virtud del título que tiene, 1579.

del joven gobernante. En este caso el nombramiento recayó en Miguel Maza de Lizana, segundo marido de Marcela y por lo tanto padraastro de Juan Sarmiento, quien ocupó el cargo desde 1575 a 1582.

Maza de Lizana fue el primer gobernador que residió en la isla, pero su presencia en la provincia no favoreció mucho el ejercicio del cargo ni facilitó la gestión. Antes al contrario, su etapa de gobierno fue convulsa y agitada y se caracterizó por continuos enfrentamientos con los habitantes de la Margarita y con las autoridades de Santo Domingo. Según indica Guillermo Morón, parece ser que Maza de Lizana era un hombre “de malas pulgas y lenguaraz”<sup>72</sup>, a lo que habría que añadir que tenía escasas dotes de gobierno y un carácter ambicioso que le llevaba a tratar de lograr sus aspiraciones personales más que a desempeñar con habilidad las tareas de administración o justicia.

Realmente no se conoce mucho el confuso periodo de gobierno de Maza de Lizana, pero las quejas que enseguida comenzaron a llegar a España muestran que las irregularidades en la gestión fueron continuas, sobre todo por su intromisión en la organización de la pesquería de perlas, que, como era tradicional, funcionaba de acuerdo con las directrices que marcaban los “*señores de canoas*”, que nunca vieron con buenos ojos el ánimo excesivamente interesado que se percibía en el gobernador cuando intervenía en las actividades del sector. Ello, unido a los abiertos enfrentamientos que al parecer tuvo con algunos de lo más destacados habitantes de la isla<sup>73</sup>, explica que al año de su nombramiento fuera separado del cargo y se le enviara a España detenido. Sin embargo, contra lo que podían esperar sus enemigos, consiguió rebatir todas las acusaciones y en 1578 regresó a la Margarita de nuevo como gobernador<sup>74</sup> y con importantes concesiones económicas<sup>75</sup>, lo que sin duda impidió que cambiara de actitud. Así, tras su vuelta a la isla —donde ocupó interinamente la gobernación el capitán Antonio Luis de Cabrera— continuó practicando los mismos excesos que habían provocado su destitución y comenzaron de nuevo a oírse las quejas, que Maza rebatía argumentando que su administración estaba engrandeciendo la isla y era merecedor de nuevas mercedes: “...*que en la pacificación e instrucción de los indios de la isla de la Margarita y en la costa de esa gobernación y en el acrecentamiento de la pesquería de las perlas y otras cosas me ha hecho servicios dignos de premio, arisgando su persona y vida y gastando su hacienda*

72. MORÓN, *Historia de Venezuela...*, t. II, p. 26.

73. OJER, *La formación del Oriente venezolano...*, p. 314.

74. OTTE, *Cedulario de Margarita...*, ceds. 33, 34 y 35.

75. *Ibid.*, ceds. 36-48. Entre otras cosas se le concedieron 500 ducados de almojarifazgo, dos esclavos negros libres de derechos, cuatro criados, armas, 500 fanegas de harina, el traslado en la armada sin pago de flete y también el envío a la isla de un navío de 60-70 toneladas en conserva con la flota de la Nueva España.

*en ocasiones que se han ofrecido...*"<sup>76</sup>. Sin embargo, en esta ocasión las voces de sus opositores fueron más fuertes y en 1581 fue suspendido y apresado por segunda vez. Le sucedió un gobernador interino, Antonio Enríquez, quien aspiró, sin éxito, a que, a cambio de su trabajo y puesto que no le correspondía sueldo alguno, se le concediese el gobierno de algunos pueblos de la costa de la Nueva Andalucía y un salario de 600 pesos "*librados de los frutos de aquella tierra*"<sup>77</sup>. Ocupó el cargo hasta que el 1 de enero de 1583 tomó posesión Juan Sarmiento de Villandrando.

A diferencia de su predecesor, Juan Sarmiento poseía mayores dotes para el cargo. Se preocupó activamente por el incremento de la población, el fomento de la ganadería, la defensa de la isla y los proyectos de expansión hacia la Guayana. Por otro lado, fue el único gobernador de la familia Villalobos que, tras múltiples solicitudes, consiguió que se le fijara un salario de 1.500 pesos anuales<sup>78</sup>. Pero, desgraciadamente, su periodo de mandato fue corto pues murió el 13 de noviembre de 1593 en la defensa de la Margarita contra una nave corsaria inglesa.

De esta manera, a finales de siglo concluía la dinastía de los gobernantes de la familia Villalobos, y aunque se alzaron algunas voces solicitando al monarca que, como una muestra de fidelidad a la familia, se designara para el gobierno de la isla al hijo mayor del difunto, Felipe de Villandrando<sup>79</sup>, lo cierto es que no se escuchó la petición porque para entonces la Corona había decidido terminar con la fórmula hereditaria de la Margarita y recuperar la gobernación. En consecuencia, a partir de 1594 la isla inició una fase distinta marcada por la presencia de gobernadores nombrados por la Corona, que infundieron al territorio unas características diferentes.

76. *Ibid.*, ced. 119. Al gobernador o alcalde mayor de Cumaná, que reciba la información de los servicios de don Miguel Maza de Lizana y la envíe con su parecer, 21 de abril de 1585.

77. AGS., Guerra Antigua, leg. 137. Copia de consulta del Consejo de Indias sobre el gobierno de la Margarita, 3 de febrero de 1582.

78. OTTE, *Cedulario de Margarita...*, ced. 18, 11 de enero de 1593.

79. OJER, *La formación del Oriente venezolano...*, p. 313.